



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 435 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5324310, con Registro DOCUMENTAL N° 8743980, que contiene la SOLICITUD, presentado por la servidora: Delfina Luisa, REVILLA VELA, personal nombrada de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares, a partir del 15 de Octubre del 2025 hasta el 15 de Enero del 2026, (92 días).

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 115° y 117°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para otorgar Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Particulares a los servidores de la Administración Pública;

Que, según al amparo de la normativa vigente la servidora: Delfina Luisa, REVILLA VELA, personal nombrada con el cargo clasificado de Especialista Administrativo I, nivel remunerativo, SPD, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita se le otorgue Licencia Sin Goce de Haber, por Motivos Particulares a partir del 15 de Octubre del 2025 hasta el 15 de Enero del 2026, en total (92 días), por motivos particulares; Quien adjunta: SOLICITUD de Licencia Sin Goce de Haber de la recurrente, por lo que resulta procedente autorizar mediante acto resolutivo la Licencia Sin Goce de Haber de acuerdo a las fechas solicitadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 15 de Octubre del 2025, hasta el 15 de Enero del 2026, en total (92 días), a la servidora: Delfina Luisa, REVILLA VELA, servidora nombrada, con el cargo clasificado de Especialista Administrativo I, nivel remunerativo, SPD, de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.

...///

///...

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos del Personal que, el periodo de Licencia Sin Goce de Haber otorgado, no será considerado como tiempo de servicios en la administración pública, debiendo precisarlo en el Informe Escalafonario respectivo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Seis* (*06*) días del mes de *Octubre* del año *2025*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
J.P.
Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3536

JPUV/HMQQ/JCYS